



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 22 de mayo de 2024
M.C. N° 38/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Fernando Alfonso Vaca Suárez, se aprobó en la 126ª Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“RECOMENDAR: Al Ministro de Medio Ambiente y Agua a tomar acciones concretas para prevenir incendios y gestionar adecuadamente las quemas durante el año 2024, instruyendo a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra – ABT para:

- *Cumplir de manera estricta su rol de fiscalización y control en materia de bosques y tierras, reglamentando, monitoreando y sancionando cualquier tipo de quema de bosques o pastizales que se realice fuera del cronograma y autorizaciones establecidas para la gestión 2024, haciendo cumplir los plazos predeterminados en el cronograma para la otorgación de autorizaciones y ejecución de quemas, sin ampliación de los mismos.*
- *Vedar de forma contundente cualquier tipo de quema y chaqueo en todo el territorio nacional durante los meses críticos atmosféricos, secos y de déficit pluvial en la gestión 2024, en el contexto de la prevención de incendios forestales o quemas no controladas, tomando medidas para prevenir activamente la ocurrencia de incendios, implementando regulaciones, entre otras acciones destinadas a evitar el inicio y propagación de fuegos no deseados.*
- *Elaborar y socializar un plan de prevención y contingencia nacional relacionado con quemas e incendios para el año 2024, realizando campañas de concientización, llevando a cabo labores de vigilancia y control, con el fin de prevenir posibles incendios forestales”.*

Las respuestas a las Minutas de Comunicación deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta instancia legislativa.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
Sen. Lindaura Rasguido Mejía
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL